

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003207

Lima, 10 de marzo de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 281-092-00002499 de la Gerencia de Ejecución Coactiva de fecha 19 de enero de 2017, el Memorando N° 186-092-000005568 de la Gerencia de Servicios al Administrado de fecha 18 de enero de 2017, Informe N° 251-082-00000916 del Área Funcional de Servicios Administrativos de fecha 03 de marzo de 2017, el Informe N° 250-082-00001056 del Profesional II de la Gerencia de Administración de fecha 07 de Marzo de 2017 y el Informe Legal N° 264-200-00000184 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 09 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, y modificada por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Edicto N.º 225 y modificatorias, le corresponde al Servicio de Administración Tributaria, entre otras funciones, la de promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por La Ley N° 3025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015- EF, establece en su artículo 85 numeral 7 que las contrataciones del servicio de publicidad para el Estado se realizan mediante la Contratación Directa;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 186-092-000005568, de fecha 18 de enero de 2017, la Gerencia de Servicios al Administrado, donde emite opinión favorable sobre la visita efectuada del local ubicado en la Av. Argentina N° 2926 Cercado de Lima, descartando las otras dos propuestas, toda vez que no se ajustan a lo requerido para implementar una agencia descentralizada;

Que, con Memorando N° 281-092-00002499, de fecha 19 de enero de 2017, la Gerencia de Ejecución Coactiva, remitió el Informe N° 282-082-00000407, del especialista de administración de depósitos III, en el cual informa que procedió con la verificación de los predios, determinando que solo el predio ubicado en la Av. Argentina N° 2926 – Cercado de Lima, cumpliría con las condiciones técnicas generales;

Que, con Informe N° 251-092-0000916, de fecha 03 de marzo de 2017, el Área Funcional de Servicios Administrativos, determinó que la propuesta del local ubicado en la Av. Argentina N° 2926 – Cercado de Lima, es la que reúne los requisitos señalados en los términos de referencia, siendo a su vez la propuesta más económica;

Que, con Informe N.º 250-082-00001056, de fecha 07 de marzo de 2017, el Área Funcional de Logística, emite el informe técnico señalando la procedencia de la contratación directa del procedimiento de selección por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo establece el literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el Informe N° 250-082-00001057, de fecha 07 de marzo de 2017, informa que se ha establecido el valor estimado del mencionado servicio en la suma de S/. 8'820,000.00 (Ocho millones ochocientos veinte mil con 00/100 soles), incluido IGV.

Que, la Gerencia de Finanzas, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0200316, por la suma de S/ 1'960,000.00 (Un millón novecientos sesenta mil con 00/100 soles), para el periodo 2017, asimismo, mediante Compromiso de Disponibilidad Presupuestal N° 0006, se aprobó la programación de los



recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales 2018, por el monto de S/ 2'940,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), para el 2019, el monto de S/ 2'940,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100 soles) y para el 2020, el monto de S/ 980,000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Memorando N.º 264-200-00001668, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remitió el Informe legal N.º 264-200-00000184 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de Deposito, Agencia y/o Oficinas Administrativas en la Zona Centro, vía Contratación Directa, bajo la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo establece el literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el arrendamiento de inmuebles se enmarca dentro del supuesto establecido en el literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N.º 30225, en el artículo en mención se detallan los supuestos bajo las cuales las entidades públicas pueden, excepcionalmente, efectuar contrataciones directas con un determinado proveedor, debiendo seguir además los lineamientos señalados en el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 315-2015-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g) j), k), l) y m) del artículo 27º de la Ley; precisando asimismo que, la resolución del Titular de la entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003647 se delegó al Gerente de Administración las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N.º 30225 y el Decreto Supremo N.º 350-2015- EF, respectivamente dentro de las cuales faculta aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas;

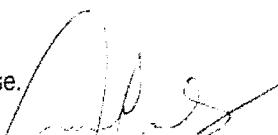
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble, Alquiler de Local para el Funcionamiento de Deposito, Agencia y/o Oficinas Administrativas en la Zona Centro, por el monto ascendente a S/. 8'820,000.00 (Ocho millones ochocientos veinte mil con 00/100 soles), incluido IGV.

Artículo 2º.- Disponer que el Órgano Encargado de la Contrataciones del SAT se encargue de gestionar la contratación del servicio, conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF.

Artículo 3º.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


Susan Portugal Alegría
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA